

## Legislación Nacional

DECRETO 2356/2002ELECCIONESConvocatoria electoral. Elección de presidente y vicepresidente de la Nación, diputados nacionales período 200-2007 y senadores nacionales período 200-2009. Fecha. Determinación. Modificación del 19/11/2002; publ. 20/11/2002Visto los decretos 1399/2002 y 1401/2002 , ambos del 5 de agosto de 2002 y 2200/2002 del 30 de octubre de 2002, yConsiderando:Que por el decreto 1399/2002 se fijó el 30 de marzo de 2003 como fecha para la elección de presidente y vicepresidente de la Nación, estableciéndose el día 27 de abril de 2003 para una eventual segunda vuelta electoral, prevista en el art. 96 de la Constitución Nacional.Que por los decretos 1401/2002 y 2200/2002 se fijó, también, el 30 de marzo de 2003 como fecha para la elección de diputados y senadores nacionales, respectivamente.Que por las razones que son de público conocimiento, resulta necesario modificar la fecha del llamado a elecciones nacionales.Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 53 del Código Electoral Nacional, aprobado por la ley 19945 (t.o. decreto 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias.Por ello,El presidente de la Nación Argentina decreta:**Art. 1.**– Sustitúyense los arts. 1 , 2 , 3 y 4 del decreto 1399/2002 por los siguientes textos:**Art. 1.**– Fíjase el día 27 de abril de 2003, como fecha para la elección del presidente y vicepresidente de la Nación, para el período 200-2007.**Art. 2.**– Fíjase el día 18 de mayo de 2003, para la eventual segunda vuelta electoral prevista en el art. 96 de la Constitución Nacional.**Art. 3.**– Convócase al electorado de la Nación Argentina, para que el día 27 de abril de 2003, proceda a elegir presidente y vicepresidente de la Nación.**Art. 4.**– Convócase al electorado de la Nación Argentina, para que el día 18 de mayo de 2003, proceda, si correspondiera, a elegir en segunda vuelta electoral presidente y vicepresidente de la Nación.**Art. 2.**– Sustitúyese el art. 1 del decreto 1401/2002 por el siguiente:**Art. 1.**– Fíjase el día 27 de abril de 2003, como fecha para la elección de diputados nacionales para el período 200-2007.**Art. 3.**– Sustitúyese el art. 1 del decreto 2200/2002 por el siguiente:**Art. 1.**– Fíjase el día 27 de abril de 2003 como fecha para la elección de senadores nacionales para el período 200-2009.**Art. 4.**– Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación.**Art. 5.**– Comuníquese, etc.Duhalde – Atanasof – Matzkin